

# **Informe de Auditoría**



**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**AUDITORIA SOBRE LA DISPOSICIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN  
ECONÓMICA DEL ESTADO AL PARTIDO VERDE DE LA UNIDAD  
DEMOCRÁTICA (PVUD)**

**Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008**

**(DGA-000931-2009)**



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### AUDITORIA SOBRE LA DISPOSICIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO AL PARTIDO VERDE DE LA UNIDAD DEMOCRÁTICA (PVUD)

#### ÍNDICE DE CONTENIDO

| CAPÍTULO    | DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO                                     | PÁGINA |
|-------------|---|--------|
| <b>I.</b>   | <b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>                              |        |
|             | 1. Antecedentes   | 1      |
|             | 2. Objetivos de la Auditoría                                  | 1      |
|             | 3. Alcance de la Auditoría                                    | 2      |
|             | 4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la Entidad | 2-3    |
|             | 5. Objetivos de la Entidad                                    | 3      |
|             | 6. Estructura Organizativa y funcional de la entidad          | 4      |
|             | 7. Funcionarios Principales de la Entidad                     | 4      |
| <b>II.</b>  | <b>DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CCRD</b>                   | 5-7    |
| <b>III.</b> | <b>INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD</b>                |        |
|             | Estado de Ingresos y Egresos                                  | 8      |
| <b>IV.</b>  | <b>CONTROL INTERNO</b>  |        |
|             | Introducción  | 9      |
|             | Debilidades Identificadas                                     | 9-12   |

|             |                                   |       |
|-------------|-----------------------------------|-------|
| <b>V.</b>   | <b>OBSERVACIONES DE AUDITORIA</b> | 13-14 |
| <b>VI.</b>  | <b>CONCLUSIONES</b>               |       |
|             | 1. Controles Internos             | 15    |
|             | 2. Informaciones Financieras      | 15    |
| <b>VII.</b> | <b>RECOMENDACIÓN</b>              | 15    |
|             | <b>ANEXOS</b>                     | 16-18 |





## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### AUDITORIA SOBRE LA DISPOSICIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO AL PARTIDO VERDE DE LA UNIDAD DEMOCRÁTICA (PVUD)

#### SIGLAS Y ABREVIATURAS

|   |         |
|---|---------|
| Cámara de Cuentas de la República Dominicana                      | CCRD    |
| Contraloría General de la República                               | CGR     |
| Dirección General de Auditoría de la Cámara de Cuentas            | DGACC   |
| Normas Internacionales de Información Financiera                  | NIF     |
| Federación Internacional de Contadores                            | IFAC    |
| Dirección General de Impuestos Internos                           | DGII    |
| Junta Central Electoral   | JCE     |
| Partido Verde de la Unidad Democrática                            | PVUD    |
| Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores | INTOSAI |

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'P' followed by a horizontal line.



## AUDITORÍA SOBRE LA DISPOSICIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DEL PARTIDO VERDE DE LA UNIDAD DEMOCRÁTICA (PVUD)

### I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### 1. Antecedentes

La auditoría a las informaciones incluidas en el Estado de Ingresos y Egresos del **Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través el Oficio de la Presidencia N° 931, de fecha 28 de abril de 2009, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según Resolución N° 2401 de fecha 19 de diciembre de 2008 amparado en el Artículo 33 de la Ley 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

#### 2. Objetivos de la auditoría

##### 2.1 Objetivo general

Emitir una opinión sobre la razonabilidad y legalidad de la información financiera presentada por la Entidad, sobre el uso de los recursos financieros puestos a disposición de las autoridades del **Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD)**

##### 2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1 Verificar si los recursos recibidos durante el período objeto del examen fueron aplicados por las autoridades del **Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD)**, observando el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas reglamentarias vigentes.
- 2.2.2 Presentar las observaciones, conclusiones y recomendaciones derivadas de las situaciones detectadas durante el desarrollo del examen, especificando de manera detallada y cuantificada los perjuicios al Erario, si ocurrieron. Además los incumplimientos a leyes, normativas y principios aplicables a la institución, así como las debilidades en cualquier componente de la estructura de Control Interno.



### 3. Alcance de la auditoría

La auditoría del Estado de Ingresos y Egresos del **Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD)**, abarcó el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de julio de 2008, basado en la facultad que le otorga la Ley N° 10-04, promulgada el 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La verificación a la información financiera se basó en la utilización de técnicas de auditoría, siguiendo las Normas y Guías de Auditoría Gubernamental emitidas por la CCRD para trabajos de esta naturaleza.

Las informaciones financieras sujeto de la auditoría sólo se limitan a la disposición de los recursos financieros aportados por la Junta Central Electoral.

### 4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad

El **Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD)**, es una entidad independiente, fundada el 06 de julio de 1985. Tiene jurisdicción nacional, con domicilio en Santo Domingo de Guzmán, su Sede Nacional está ubicada en la Ave. Abraham Lincoln N° 701, sector Piantini, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

Disposiciones legales aplicables al **Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD)** son:

- La Constitución de la República Dominicana.
- Estatutos de la entidad, del 06 de julio de 1985, modificados por última vez en fecha 13 de noviembre de 2005.
- Ley Electoral No.275-97 de fecha 21 de diciembre del 1997 y sus Modificaciones.
- Reglamento sobre la Distribución de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos de fecha 7 de abril de 2008
- Ley de Gastos Públicos No. 15 de fecha 10 de enero del 2008, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación y se fija en la suma de **RDS300,889,210,552.00**
- Reglamento sobre fusiones, alianzas y coaliciones dictado por la Junta Central Electoral, de fecha 29 de enero del 2008.



- El Art. 48 de la Ley Electoral No 275-97 del 21 de diciembre de 1997 y sus modificaciones el cual establece que la contribución del Estado a los Partidos Políticos consiste en los aportes que éste le dará anualmente de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ley, y el Art. 50 de la presente Ley, modificado por el Art. 1 de la Ley No. 78-05 del 18 de agosto del año 2005, taxativamente expresa lo siguiente:
  - a) El ochenta por ciento (80%) se distribuirá en partes iguales entre los partidos que obtuvieron más del cinco (5%) de los votos válidos emitidos en los últimos comicios.
  - b) El veinte (20%) se distribuirá de la siguiente manera: el doce (12%) en partes iguales para los que obtuvieron menos de un cinco (5%) de los votos válidos emitidos en las elecciones previas y los de nuevo reconocimiento si los hubiere; el restante ocho (8%) se distribuirá en proporción a los votos válidos obtenidos por cada uno de los partidos que obtuvieron menos del cinco (5%) de los votos válidos emitidos en las últimas elecciones.
  - c) Conforme al Art. 50 de la Ley Electoral y al Reglamento sobre la distribución Económica del Estado a los Partidos Políticos aprobados por la Junta Central Electoral para concurrir a las Elecciones Generales Ordinarias 2008; la misma asciende a **RDS\$1,060,063,874.00** (Un mil sesenta millones, sesenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro pesos Dominicanos)

El **Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD)** se enmarca a lo estipulado en el numeral 2 de la citada Ley con el 20%. Lo asignado a los partidos políticos minoritarios equivale a **RDS\$212,012,774.80**, de esta suma le corresponde al **Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD)** una proporción del 8% y 12% del 20%, según ingreso registrado en abril 2008, por un monto ascendente a **RDS\$ 9,954,544.65**, que corresponde a la distribución en partes iguales para los partidos que obtuvieron menos un del 5% de los votos validos emitidos en las elecciones presidenciales del año 2008.

##### 5. Objetivo de la entidad

La finalidad principal de la Entidad es contribuir a la unidad del pueblo dominicano para el desarrollo de una verdadera democracia representativa y participativa, así como a la realización de los cambios políticos, económicos y sociales que demanda la sociedad dominicana para que el país se maneje con equidad, solidaridad, honradez, transparencia, y otros valores, sobre la base del respecto los derechos humanos, la libertades públicas y las garantías individuales y sociales.



## 6. Estructura organizativa y funcional de la entidad

- Congreso Nacional
- Comité Central
- Comité Político
- Comisión Ejecutiva del Comité Político
- Presidencia
- Secretaria General
- Secretaria de Organización
- Secretaria de Actas y Correspondencia
- Secretaría de Finanzas
- Secretaría de Asuntos Electorales
- Secretaría de Formación y Capacitación
- Secretaría de Planificación

## 7. Principales funcionarios del Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD)

| NOMBRE                           | CÉDULA        | CARGO                                 |
|----------------------------------|---------------|---------------------------------------|
| Fausto Enrique Sicard Moya       | 047-0015131-1 | Presidente                            |
| Miguel Ángel Pimentel Rodríguez  | 001-0020686-1 | Presidente en Funciones               |
| Ramón Emilio Jiménez Reyes       | 001-0153287-7 | 2do. Vicepresidente Distrito Nacional |
| Pedro José Ant. Rodríguez Valdez | 001-0102752-2 | 1er. Vicepresidente Sto. Dgo.         |
| Fernando Arturo Velez Rojas      | 060-0007141-2 | Vicepresidente Sto. Dgo.              |
| Ramona Acevedo Colón             | 001-0153727-2 | Vicepresidente Sto. Dgo.              |
| Luis Ernesto Pérez Cuevas        | 001-0089180-3 | Vicepresidente Sto. Dgo.              |
| Aridio Javier Hilario            | 001-0164100-9 | Vicepresidente Sto. Dgo.              |
| Luis Eduardo Martínez Rodríguez  | 001-0503724-6 | Vicepresidente Sto. Dgo.              |
| Juan Antonio Mejía               | 013-0042346-6 | Vicepresidente Sto. Dgo.              |
| Víctor Manuel Olivo Rodríguez    | 031-0200673-5 | Vicepresidente Santiago               |
| Benjamín Rafael Uribe Barina     | 002-0021046-6 | Vicepresidente San Cristóbal          |
| José Augusto Chevalier           | 023-0036303-9 | Vicepresidente San Pedro de Macorís   |
| Julio Ant. Altagracia Guzmán     | 026-0010495-0 | Secretario General                    |
| Adolfo Rosa Almánzar             | 001-0735502-6 | Secretario de Organización            |
| Heriberto Rivas Herasme          | 001-0162965-7 | Secretario de Actas                   |
| Fabio Enrique Ureña Ortiz        | 001-0946602-9 | Secretario de Finanzas                |
| Pedro Gil Morales                | 001-1227824-8 | Secret. de Asuntos Electorales        |
| César Bienvenido Guerrero Melo   | 001-0095512-9 | Secret. de Formación y Capacitación   |
| Reynaldo Rosado Beltre           | 001-0077416-5 | Secretario de Planificación           |
| Teodoro Escaño                   | 001-0152302-5 | Secretario de Comunicación y Prensa   |
| Yunior E. Bernard Tavarez        | 044-0018711-0 | Secretario de la Juventud             |



## II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CAMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores

**Dr. Julio Altagracia Guzmán**

Presidente del Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD)

**Dr. Julio César Castaños Guzmán**

Presidente de la Junta Central Electoral (JCE)

### *Dictamen sobre el Estado de Ingresos y Egresos*

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio N° 931 del 28 de abril de 2009, basado en la facultad que le confiere a la Institución el artículo 79 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29 y 30 de la Ley 10-04 del 20 de enero de 2004, para realizar una auditoría del Estado de Ingresos y Egresos que se acompaña del **Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD)** del período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de julio de 2008.

### *Responsabilidad de la Administración por el Estado de Ingresos y Egresos*

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable del Estado de Ingresos y Egresos de conformidad con las Leyes y normas de contabilidad aplicables a los partidos políticos, adoptadas por la Junta Central Electoral de la República Dominicana, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera, promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad de la IFAC. Esa responsabilidad incluye: Diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable del Estado de Ingresos y Egresos que esté libre de representación errónea de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error, así como seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.



### ***Responsabilidad de los auditores la Cámara de Cuentas de la República Dominicana***

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca del Estado de Ingresos y Egresos con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas y Guías de Auditoría Gubernamental de la CCRD, fundamentadas en las Normas de Auditoría emitidas por la INTOSAI. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si el Estado de Ingresos y Egresos está libre de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en el Estado de Ingresos y Egresos. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la DGACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en el estado de Ingresos y Egresos, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable del estado de Ingresos y Egresos de la Entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto del Estado de Ingresos y Egresos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

### **Bases para la Opinión Calificada**

Según se explica en el capítulo V sobre observaciones de auditoría, las informaciones financieras incluidas en el Estado de Ingresos y Egresos, correspondientes al período 1° de enero al 31 de julio de 2008, reflejan desviaciones contables e incumplimientos legales que se resumen a continuación:

|         |   |              |
|---------|---|--------------|
| Punto 1 | Pago duplicado por concepto de servicios varios   | 16,670.11    |
| Punto 2 | Adquisiciones de bienes y servicios sin cotizaciones reglamentarias de otras casas comerciales y las facturas carecen de RNC y NCF. | 3,800,542.00 |



### Opinión Calificada

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que sobre el Estado de Ingresos y Egresos del período 1° de enero al 31 de julio de 2008 pudiera tener los asuntos mencionados en la sección de “Bases para la Opinión Calificada”, el Estado de Ingresos y Egresos antes mencionado presenta razonablemente, en todos sus aspectos importantes, el desempeño financiero del **Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD)**, del período de 7 meses terminado el 31 de julio de 2008, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad de la IFAC.

Santo Domingo, Distrito Nacional,  
República Dominicana.  
15 de mayo de 2009.

  
CRISTIAN DIAZ PEREZ, CPA  
SUPERVISOR DE EQUIPOS

  
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REP. DOM.  
Santo Domingo, D.N.

  
JORGE ENRIQUE VENTURA DILONE, CPA  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA



### III. INFORMACION FINANCIERA DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras de la entidad se presentan en el siguiente Estado de Ingresos y egresos:

**PARTIDO VERDE DE LA UNIDAD DEMOCRATICA**  
**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**PERÍODO 1° DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2008**  
**(Valores expresados en RDS)**

**INGRESOS**

|                                       |                            |
|---------------------------------------|----------------------------|
| Aportes de la Junta Central Electoral | <u>9,954,544.65</u>        |
| <b>Total ingresos</b>                 | <b><u>9,954,544.65</u></b> |

**EGRESOS**

|                                    |                             |
|------------------------------------|-----------------------------|
| Gastos Generales y Administrativos | 1,418,116.35                |
| Gastos de Actividades Políticas    | <u>9,718,029.40</u>         |
| <b>Total Egresos</b>               | <b><u>11,136,145.75</u></b> |

|                |                              |
|----------------|------------------------------|
| <b>DÉFICIT</b> | <b><u>(1,181,601.10)</u></b> |
|----------------|------------------------------|

NOTA: Este Estado solo incluye los ingresos recibidos de la Junta Central Electoral y su correspondiente disposición.



### III. CONTROL INTERNO

#### 1. Introducción

Como parte del proceso de auditoría, se realizó un estudio y evaluación de los componentes de la estructura de Control Interno del **Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD)**, tomando como referencia las normativas emitidas por la Junta Central Electoral. Como resultado de la mencionada evaluación se detectaron las siguientes debilidades en su estructura de control:

#### 2. Debilidades identificadas

##### a) Ingresos

El **PVUD** tiene sólo una cuenta bancaria para el manejo de las diferentes fuentes ingresos.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la J.C.E., en los Controles Internos para el Área de los Egresos, en su Numeral 1, establece: *“Deben abrirse cuentas corrientes (una especial para la contribución del Estado y las necesarias para el buen desenvolvimiento de las actividades) a nombre del Partido en cualquier banco legalmente establecido en República Dominicana”*.

##### b) Egresos

1. El **PVUD** no se prepara solicitudes previas para la expedición de los cheques.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la J.C.E., en los Controles Internos para el Área de los Egresos, en su Numeral 5, establece: *“Los cheques expedidos deben ser solicitados previamente y esta solicitud debe ser aprobada por el dirigente de mayor jerarquía”*.



2. Se elaboran cheques sin la provisión suficiente de fondos para cubrir el importe de los mismos.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la J.C.E., en los Controles Internos para el Área de los Egresos, en su Numeral 6, establece lo siguiente: *“Las personas que firman los cheques deben asegurarse de que exista provisión suficientes de fondos para cubrir el importe de los mismos, antes de firmarlos”*.

3. La documentación justificativa de los desembolsos carecen del sello de pagado.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la J.C.E., en los Controles Internos para el Área de los Egresos, en su Numeral 10, que señala lo siguiente: *“La documentación justificativa de los desembolsos deberá ser cancelada con un sello con la inscripción “PAGADO”, en el cual se indique el número y la fecha del cheque, para prevenir duplicidad de pagos o utilización irregular de dicha documentación”*.

4. Los cheques emitidos por el **Partido Verde de la Unidad Democrática** no tienen sello de protección.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la J.C.E., en los Controles Internos para el Área de los Egresos, en su Numeral 16, establece lo siguiente: *“Deben adquirirse para proteger los cheques, máquinas protectoras de cheques”*.

5. La institución no tiene un fondo de Caja Chica para realizar gastos menores

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, en los Controles Internos para el Área de los Egresos, en su Numeral 18, expresa: *“Se abrirá un fondo de caja chica, para cubrir gastos menores, cuyo monto será fijado por cada Partido, dependiendo de sus necesidades”*.



6. En el **Partido Verde de la Unidad Democrática** no se han elaborados los formularios prenumerados correspondientes a las órdenes de compras.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la J.C.E., en los Controles Internos para el Proceso de Compras, en su Numeral 1, establece: *“Los partidos deben confeccionar formularios de Ordenes de Compras prenumeradas, para ejecutar las compras de los materiales, artículos y equipos que necesiten”*.

7. La entidad no solicita cotizaciones para las compras de bienes o servicios.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la J.C.E., en los Controles Internos para el Proceso de Compras, en su Numeral 3, establece: *“Todas las compras deben estar amparadas con las cotizaciones de los proveedores”*.

8. Se realizan pagos amparados en facturas que carecen de RNC.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la J.C.E., en los Controles Internos para el Proceso de Compras, en su Numeral 4, establece: *“Las compras deben hacerse a Compañías o Casas Comerciales reconocidas que puedan ser localizables y las facturas deben contener la dirección exacta de la compañía, números de teléfonos y de Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.)”*.

9. Contrato de alquiler de local

La institución pagó al señor Rubén Soto Hayet, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0167423-2, el monto ascendente a **RDS225,000.00**, por concepto tres meses de alquiler del local de la sede del partido, ubicado en la avenida Abraham Lincoln No.701, segundo piso.

El artículo 2 del mencionado contrato de arrendamiento, establece: *“La arrendataria se compromete y obliga frente al arrendador a pagar la suma de Un Peso Oro Dominicano con 00/100 (RD\$1.00) anual, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato”*.

Se comprobó que el pago real de arrendamiento es por la suma de **RDS45,000.00** mensuales.



**El PVUD en su réplica explica:** *“Con relación al contrato de arrendamiento del local ubicado en la Ave. Abraham Lincoln este fue firmado como un compromiso de uso y por acuerdo de las partes no se incluyó el valor real del pago en el mismo”*

**c) Retención de impuestos sobre la renta no aplicada**

El PVUD pagó el monto de **RDS412,500.00**, por concepto de pagos de honorarios profesionales y alquileres, a los que no aplicó el 10% de la retención del impuesto sobre la renta ascendente a **RDS41,250.00**, según se detalla en el **Anexo 1**.

La Ley 11-92, Sobre el Código Tributario de la República Dominicana, de fecha 16 de mayo del año 1992 y sus modificaciones, establece en su Artículo 309.- DESIGNACIÓN DE AGENTES DE RETENCION, en el Párrafo I, literales a) y b), respectivamente: *“La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican:*

- a) *10% sobre las sumas pagadas o acreditadas en cuenta por concepto de alquiler o arrendamiento de cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles,*
- b) *10% sobre los honorarios, comisiones y demás remuneraciones y pagos por prestación de servicios en general provistos por personas físicas, no ejecutados en relación de dependencia, cuya provisión requiere la intervención directa del recurso humano; con carácter de pago a cuenta”.*

El Reglamento para aplicación del Título II del impuesto sobre la renta, en su artículo 61 establece: **PLAZOS PARA PAGAR RETENCIONES.** *“El agente de retención debe declarar y pagar mensualmente los montos retenidos, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente. Para tal fin, deberá ceñirse a los trámites que determine la Administración”.*



## V. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

### 1. Pago duplicado de facturas

Se observó la duplicidad en pago por concepto de servicios varios, mediante los cheques 4422 y 4433, de fecha 31 de julio de 2008, por el monto de **RDS16,670.11**, cada uno, para un total ascendente a **RDS33,340.22**, a favor del señor Raúl Antonio Ortiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1384231-4. Es importante señalar que el cheque 4433 no tiene documentos que sustenten el pago.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la J.C.E., en los Controles Internos para el Área de los Egresos, en sus Numerales 4 y 10, establecen respectivamente: *“Todos los desembolsos se harán mediante cheques y deberán ser justificados con las facturas o documentos correspondientes”* y *“La documentación justificativa de los desembolsos deberá ser cancelada con un sello con la inscripción “PAGADO”, en el cual se indique el número y la fecha del cheque, para prevenir duplicidad de pagos o utilización irregular de dicha documentación”*.

**El PVUD en su réplica expresa:** *“En revisión del informe confirmamos el pago duplicado al señor Raúl Ortiz para realizar el pago de facturas telefónicas”*.

### 2. Adquisiciones de bienes y servicios

El PVUD pagó sin solicitar cotizaciones a otras casas comerciales el monto de **RDS603,542.00**, para la adquisición de gorras, banderas y pasajes aéreos, así como la suma de **RDS3,197,000.00**, para servicios de publicidad, de la cual **RDS2,100,000.00**, fueron emitidos a nombre del señor Teodoro Escaño, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0152302-5, quien es Secretario de Comunicación y Prensa del Partido, sin se abriese una cuenta bancaria a su nombre, para tales fines.

Asimismo, se observó que las facturas carecen de RNC y NCF, por lo que se considera que los documentos soportantes no constituyen evidencia competente para la auditoría. Ver detalle en el **Anexo 2**.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral, establece lo siguiente: *“En caso de utilizarse el procedimiento de entregar fondos a candidatos, encargados o coordinadores de campañas, que se habiliten cuentas bancarias a nombre de éstos; cuando los fondos asignados sobrepasan los RDS100,000.00, o se confeccionen comprobantes en efectivo para los gastos que éstos ejecuten”*.



El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la Junta Central Electoral, área de Controles Internos en el Proceso de Compras, Numerales 4) y 5), establecen respectivamente: *“Las compras deben hacerse a Compañías o Casas Comerciales reconocidas que puedan ser localizables y las facturas deben contener la dirección exacta de la compañía, números de teléfonos y de Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.)”* y *“Las compras de materiales, artículos y equipos que sobrepasan los RD\$50,000.00 deben tener por lo menos tres cotizaciones”*.

El Artículo 27 del Decreto 254-06 del 27 de julio de 2006, que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales, establece, entre otras, lo siguiente: *“Obligación de validar los comprobantes fiscales que sustenten créditos fiscales, costos y gastos”*.

La Ley 10-04, promulgada el 20 de enero de 2004, en su artículo 8 establece la capacidad normativa de la Cámara de Cuentas. La Norma 140 de la Normas de Auditoría Gubernamental NORMAS: Ejecución del Trabajo de Campo, aprobada **en febrero de 2004** por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, establece lo siguiente:

*“La evidencia deberá someterse a prueba para asegurarse que cumpla los requisitos básicos de suficiencia, pertinencia, relevancia y competencia. Los papeles de trabajo mostrarán los detalles de la evidencia y revelar la forma en que se obtuvo; de ahí la importancia de reconocer las siguientes características:*

#### **04. Competencia**

*La competencia de la evidencia de auditoría se relaciona directamente con su confiabilidad o autoridad, lo cual depende en forma directa de la fuente de donde ésta proviene ya sea interna o externa”*.

En su réplica el PVUD explica sobre los pagos por adquisición de bienes y servicios sin cotizar en otras casas comerciales: *“Las cotizaciones que se realizaron en la contratación de servicios fueron discutidas y aprobadas por la dirección antes mencionada, pero las no aprobadas se quedaron en poder de la secretaría general”*.

**No fueron presentadas, en la réplica, las cotizaciones de otras casas comerciales para la adquisición de bienes y servicios.**



## VI. CONCLUSIONES

### 1. Controles Internos

Se comprobaron diversas debilidades en el sistema de control, evidenciado por incumplimientos a disposiciones reglamentarias emitidas por la JCE, al amparo de la ley electoral, según se detalla en el Capítulo IV de este Informe, dentro de las cuales se destacan la falta de documentación fehaciente de pagos, cheques elaborados sin la provisión suficiente de fondos, compras sin cotizaciones y formularios de órdenes de compras sin prenumerar.

### 2. Informaciones Financieras

En el Capítulo V, se describen las observaciones de auditoría, las cuales se relacionan con duplicidad de pago, compras sin cotizaciones y falta de documentación fehaciente de pagos.

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una Opinión Calificada sobre el Estado de Ingresos y Egresos presentado por la Entidad. En el mencionado Dictamen, se describen las situaciones que sirvieron de base a la mencionada opinión.

## VII. RECOMENDACIÓN

### Al Presidente del Partido Verde de Unidad Democrática (PVUD):

Se recomienda, impartir las instrucciones correspondientes para que se cumpla con las normativas contenidas en el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral (JCE), las cuales se describen en los capítulos IV y V de este informe.

Santo Domingo, D. N.  
República Dominicana.  
06 de enero de 2010

  
CRISTIAN DIAZ PEREZ, C. P. A.  
SUPERVISOR DE EQUIPOS DE AUDITORÍA



  
JORGE ENRIQUE VENTURA DILONE, C. P. A.  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA



# ANEXOS



ANEXO 1

**PARTIDO VERDE DE LA UNIDAD DEMOCRÁTICA (PVUD)  
RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS A PROVEEDORES  
SIN RETENCIÓN DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE  
(VALORES EN RDS)**

| FECHA      | CK.<br>NÚM. | BENEFICIARIO                  | CONCEPTO   | MONTO                    | MONTO<br>IMPUESTO<br>10% |
|------------|-------------|-------------------------------|------------|--------------------------|--------------------------|
| 05/02/2008 | 3906        | Aquiles C. Villegas Rodríguez | Honorarios | 22,500.00                | 2,250.00                 |
| 25/02/2008 | 3923        | Aquiles C. Villegas Rodríguez | Honorarios | 25,000.00                | 2,500.00                 |
| 11/04/2008 | 3947        | Rubén Soto Hayet              | Alquiler   | 180,000.00               | 18,000.00                |
| 08/05/2008 | 4265        | Aquiles C. Villegas Rodríguez | Honorarios | 30,000.00                | 3,000.00                 |
| 21/05/2008 | 4409        | Rubén Soto Hayet              | Alquiler   | 45,000.00                | 4,500.00                 |
| 31/05/2008 | 4427        | Aquiles C. Villegas Rodríguez | Honorarios | 22,500.00                | 2,250.00                 |
| 31/07/2008 | 4428        | Aquiles C. Villegas Rodríguez | Honorarios | 25,000.00                | 2,500.00                 |
| 26/11/2008 | 4445        | Aquiles C. Villegas Rodríguez | Honorarios | 37,500.00                | 3,750.00                 |
| 26/11/2008 | 4446        | Aquiles C. Villegas Rodríguez | Honorarios | <u>25,000.00</u>         | <u>2,500.00</u>          |
|            |             | <b>TOTALES</b>                |            | <b><u>412,500.00</u></b> | <b><u>41,250.00</u></b>  |



ANEXO 2

**PARTIDO VERDE DE LA UNIDAD DEMOCRÁTICA (PVUD)  
RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR COMPRAS DE BIENES Y  
SERVICIOS SIN COTIZAR EN OTRAS CASAS COMERCIALES  
(VALORES EN RDS)**

| FECHA      | CK. NÚM. | BENEFICIARIO                      | CONCEPTO          | MONTO                      |
|------------|----------|-----------------------------------|-------------------|----------------------------|
| 11/04/2008 | 3943     | Juan Haddad                       | Gorras y banderas | 140,000.00                 |
| 21/04/2008 | 4089     | Juan Haddad                       | Gorras y banderas | 70,000.00                  |
| 24/04/2008 | 4100     | Juan Haddad                       | Gorras y banderas | 210,000.00                 |
| 30/04/2008 | 4184     | Ada Travel                        | Pasajes           | 98,542.00                  |
| 08/05/2008 | 4275     | Juan Haddad                       | Gorras y banderas | 85,000.00                  |
|            |          | Sub total                         |                   | <b>603,542.00</b>          |
| 11/04/2008 | 3942     | Mabalo Publicidad y/o Isabel Haro | Publicidad        | 822,000.00                 |
| 11/04/2008 | 3944     | T Vende y/o José Teodoro Escaño   | Publicidad        | 350,000.00                 |
| 18/04/2008 | 4077     | T Vende y/o José Teodoro Escaño   | Publicidad        | 750,000.00                 |
| 18/04/2008 | 4078     | T Vende y/o José Teodoro Escaño   | Publicidad        | 1,000,000.00               |
| 30/04/2008 | 4186     | Mabalo Publicidad y/o Isabel Haro | Publicidad        | 137,500.00                 |
| 30/05/2008 | 4419     | Mabalo Publicidad y/o Isabel Haro | Publicidad        | 137,500.00                 |
|            |          | Sub total                         |                   | <u>3,197,000.00</u>        |
|            |          | <b>TOTAL</b>                      |                   | <b><u>3,800,542.00</u></b> |

**Informe Legal**

**NORMATIVAS LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO AL PARTIDO VERDE DE LA UNIDAD DEMOCRÁTICA (PVUD), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008.**

**ATENDIDO**, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad a las disposiciones de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de aplicación No.06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

**ATENDIDO**, a que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, sobre la Disposición de los Recursos de la Contribución Económica del Estado al Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD), evidencia las observaciones siguientes:

**1. PAGO DUPLICADO DE FACTURAS.**

Se observó la duplicidad en pago por concepto de servicios varios, mediante los cheques 4422 y 4433, de fecha 31 de julio de 2008, por el monto de RD\$16,670.11, cada uno, para un total ascendente a RD\$33,340.22, a favor del señor Raúl Antonio Ortiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1384231-4. Es importante señalar que el cheque 4433 no tiene documentos que sustenten el pago.

**DISPOSICIONES LEGALES**

**CONSIDERANDO**, que el Informe de Auditoría sobre la Disposición de la Contribución Económica del Estado al Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD), evidencia que los señores: Fabio Enrique Ureña Ortiz, Secretario de Finanzas, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0946602-9, y Julio Antonio Altagracia Guzmán,



Secretario General, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0010495-0, actuando en el ejercicio de sus atribuciones, no observaron las disposiciones contenidas en el artículo 52 de la Ley Electoral No.275-97 de fecha 21 de diciembre del año 1997, y sus modificaciones, que expresa taxativamente lo siguiente:

*“Artículo 52.- Los partidos que hayan optado por la contribución electoral se obligan a crear un sistema contable de acuerdo a los principios legalmente aceptados, en el que se reflejen los movimientos de ingresos y egresos del partido.”*

**CONSIDERANDO**, que en al caso de la especie, se determina que el Secretario de Finanzas y el Secretario General del Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD), respectivamente, actuando en el ejercicio de sus atribuciones no dieron cumplimiento a las disposiciones contenidas en el título relativo a Controles Internos Área de Egresos, Numerales 4 y 10, del Instructivo para Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral (JCE), que expresan lo siguiente:

***“CONTROLES INTERNOS ÁREA DE EGRESOS.***

*4. Todos los desembolsos se harán mediante cheques y deberán ser justificados con las facturas o documentos con las facturas o documentación correspondientes.*

*10. La documentación justificativa de los desembolsos deberá se cancelada con un sello con la inscripción “PAGADO” en el cual se indique el número y la fecha del cheque, para prevenir duplicidad de pagos o utilización irregular de dichas documentación.”*

**CONSIDERANDO**, que de conformidad con el Informe de Auditoría de que se trata, se establece que el Secretario de Finanzas y el Secretario General del Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD), respectivamente, actuando en el ejercicio de sus atribuciones, no observaron las disposiciones legales y reglamentarias establecidas por la



legislación que regula la materia, por lo que comprometen su responsabilidad administrativa, al tenor de las disposiciones de los artículos 47 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de Aplicación No.06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

## **2. ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS.**

El PVUD pagó sin solicitar cotizaciones a otras casas comerciales el monto de RD\$603,542.00, para la adquisición de gorras, banderas y pasajes aéreos, así como la suma de RD\$3,197,000.00, para servicios de publicidad, de la cual RD\$2,100,000.00, fueron emitidos a nombre del señor Teodoro Escaño, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0152302-5, quien es Secretario de Comunicación y Prensa del Partido, sin que se abriese una cuenta bancaria a su nombre, para tales fines.

Asimismo, se observó que las facturas carecen de RNC y NCF, por lo que se considera que los documentos soportantes no constituyen evidencia competente para la auditoría.

### **DISPOSICIONES LEGALES**

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la Autoría practicada por la Cámara Cuentas de la República, sobre la Disposición de la Contribución Económica del Estado al Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD), evidencia que el Secretario de Finanzas y el Secretario General de la entidad proselitista auditada, actuando en el ejercicio de sus funciones, no dieron cumplimiento a las disposiciones contenidas en el título relativo a Controles Internos Proceso de Compras, numerales 3, 4 y 5, del Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral (JCE), que disponen lo siguiente:



## **“CONTROLES INTERNOS PROCESO DE COMPRAS.**

*3. Todas las compras deben estar amparadas con las cotizaciones de los proveedores.*

*4. Las Compras deben hacerse a Compañías o Casas Comerciales reconocidas que puedan ser localizables y las facturas deben contener la dirección exacta de la compañía, números de teléfonos y Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).*

*5. Las compras de materiales, artículos y equipos que sobrepasan los RD\$50,000.00 deben tener por lo menos tres cotizaciones.”*

**CONSIDERANDO**, que en caso de la especie, se evidencia que los señores: Fabio Enrique Ureña Ortiz, Secretario de Finanzas y Julio Antonio Altagracia Guzmán, Secretario General del Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD), respectivamente, actuando en el desempeño de sus atribuciones no observaron las disposiciones reglamentarias que rigen la materia, motivo por el cual comprometen su responsabilidad administrativa, al tenor de lo dispuesto en los Artículos 47 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de Aplicación No.06-04 de fecha 20 septiembre del año 2004.

## **OPINIÓN LEGAL**

Luego de analizar el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD), sobre la Disposición de la Contribución Económica del Estado, por el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2008, se evidencia que los dirigentes de la entidad proselitista auditada, actuando en el desempeño de sus atribuciones, omitieron el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que deben ser observadas por los Partidos Políticos, por lo



que comprometen su responsabilidad administrativa, al tenor de las previsiones de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los DIECISIETE (17) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010).



**Resolución**



REPÚBLICA DOMINICANA  
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, constituida por los Miembros del Pleno: **Dra. Licelott Marte de Barrios**, presidenta; **Lic. Pablo del Rosario**, vicepresidente; **Lic. Iván Rondón Sánchez**, secretario del Bufete Directivo; **Dr. José Nicolás Almánzar**, miembro; **Lic. Juan José Heredia**, miembro; **Lic. E. Jorge Suncar Morales**, miembro, y **Lic. Juan Luis Séliman**, miembro, asistidos por el secretario general auxiliar, Cesáreo R. Guillermo, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de marzo del año 2010, años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración, dicta en sus atribuciones como órgano superior de control y fiscalización del Estado, rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN N.º 2010-010-01**  
**EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO**  
**EN FECHA 23 DE MARZO DEL AÑO 2010**

**ATENDIDO**, a que la Cámara de Cuentas de la República es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

**ATENDIDO**, a que la Cámara de Cuentas de la República, practicó una auditoría sobre la disposición de los recursos de la contribución económica del Estado al Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD), al período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2008.

Resolución N.º 2010-010-01. Auditoría sobre la disposición de la contribución económica del Estado al Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD), del período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2008.

**ATENDIDO**, a que producto de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República sobre la disposición de los recursos de la contribución económica del Estado al Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD), al período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2008, se evidencian las observaciones siguientes:

**1.- PAGOS DUPLICADOS DE FACTURAS. 2.- ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS.**

**ATENDIDO**, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas de la República dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicación N.º001826 de fecha 2 de septiembre del año 2009, al Presidente del Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD), el Informe Provisional de la auditoría sobre la disposición de la contribución económica del Estado al Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD), practicada al período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2008 a los fines de que procediera de conformidad con la ley N.º10-04, de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de aplicación N.º06-04, del 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia, en tal sentido se establece, que la entidad auditada recibió el indicado documento en fecha 2 de septiembre del año 2009 y realizó el escrito de réplica fuera del plazo legal, por lo que procede la emisión del Informe Definitivo.

**ATENDIDO**, a que el Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD), se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la ley N.º10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

**ATENDIDO**, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la

Resolución N.º 2010-010-01. Auditoría sobre la disposición de la contribución económica del Estado al Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD), del período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2008.

obtención de las informaciones de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

**ATENDIDO**, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20 numeral 9) de la ley N.º10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

*“Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:*

*9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas”.*

**ATENDIDO**, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública N.º200-04 de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

**VISTA**, la Constitución de la República Dominicana.

**VISTA**, la ley N.º10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de aplicación N.º06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

**VISTA**, la Ley Electoral N.º275-97, del 21 de diciembre del año 1997 y sus modificaciones.

**VISTA**, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública N.º200-04 de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, después de haber deliberado,

Resolución N.º 2010-010-01. Auditoría sobre la disposición de la contribución económica del Estado al Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD), del período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2008.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, como al efecto APRUEBA, el Informe Definitivo de la auditoría sobre la disposición de la contribución económica del Estado al Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD), practicada al período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2008, y el Informe Legal que lo sustenta, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR, como al efecto DECLARA, que el estado de ingresos y egresos del Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD), presenta razonablemente, en todos sus aspectos importantes el desempeño financiero de la entidad auditada, por el año terminado el 31 de diciembre de 2008, y se comprobaron debilidades en el sistema de control, fundamentadas en el incumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas de contabilidad, adoptadas por la Junta Central Electoral (JCE), mediante la emisión del Instructivo para el registro, manejo e informe de la contribución económica del Estado a los partidos políticos, al tenor de la ley N.º275-97 de fecha 21 de diciembre del año 1997 y sus modificaciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR, como al efecto ORDENA, enviar la presente resolución a la entidad auditada, a la Junta Central Electoral (JCE), así como a cualquier organismo contemplado en la ley N.º10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010), años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

Firmado:

  
**DRA. LICELOTT MARTE DE BARRIOS**  
Presidenta

  
**LIC. PABLO DEL ROSARIO**  
Vicepresidente

Resolución N.º 2010-010-01. Auditoría sobre la disposición de la contribución económica del Estado al Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD), del período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2008.



LIC. IVAN A. RONDON SÁNCHEZ  
Secretario del Bufete Directivo



DR. JOSÉ NICOLAS ALMÁNZAR  
Miembro



LIC. JUAN JOSÉ HEREDIA CASTILLO  
Miembro



LIC. E. JORGE SUNCAR MORALES  
Miembro



LIC. JUAN LUIS SÉLIMAN  
Miembro

Resolución N.º 2010-010-01. Auditoría sobre la disposición de la contribución económica del Estado al Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD), del período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2008.